



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2188** de 2017

26 JUL 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 1698 del 15 de junio de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>"Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación"</i>	Poblaciones	Carolina Vergel Tovar	C.C. 52.423.435	Bogotá, D.C
		Ximena Tello Torres	C.C. 21.070.883	Bogotá, D.C
		Giovanni Andrés Arias García	C.C. 80.151.463	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de julio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes participantes:

↓

“Por la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3737	Persona Jurídica	Corporación Taller Ambulante de Práctica e Investigación Orinoamazonense para las Culturas y las Artes. Nit. 900294558-3	Juan Camilo Herrera Casilinas	C.C. 1.032.411.066	Yajino Yiraino Jiedovake (Jugando y cantando con los niños).	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3123	Persona Jurídica	Fundación Alfombra Mágica. Nit. 900604462-7	Miguel Ángel Anacona Rodríguez	C.C. 1.143.944.911	La calle es nuestra.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3374	Persona Jurídica	Asociación de Cabildos Mayores Emberakatis del Alto Sinú. Nit. 900361563-8	James Yarlynon Jarupia Domico	C.C. 1.073.975.075	Museo Comunitario - Casa de la Memoria Jomau de - Casa de Todos.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3377	Persona Natural	Carlos Ferney Quinto Roa	N/A	C.C. 76.357.954	El jardín de la discordia.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3193	Grupo Constituido	Colectivo Wara	María Clarena Flores Cárdenas	C.C. 1.144.057.524	Simbiosis cultural de la calidez con las danzas Indígenas.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3384	Persona Natural	Carlos Antonio Pérez Herrera	N/A	C.C. 73.508.514	Chakeros de la paz.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3722	Persona Natural	Andres Felipe Ospina Enciso	N/A	C.C. 1.026.258.512	Narrativas de Vida y Reconciliación en el Corazón de la Guerra y la Muerte: el Proceso de Paz de la Comunidad Nasa Wexx del Sur del Tolima y su Orden Territorial.
3335	Persona Jurídica	Asociación Agencia Red Cultural. Nit. 805007620-9	Ana Janeth Gil Molina	C.C. 67.009.896	Con la cultura construimos paz - Feria de las culturas.
3715	Persona Jurídica	Corporación Memoria y Saber Popular. Nit. 900341390-5	Liz Alejandra Izquierdo Merchán	C.C. 52.787.897	Venga le cuento.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51817 del 13 de enero de 2017;

Y

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación";

Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y los anexos;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3737	Persona Jurídica	Corporación Taller Ambulante de Práctica e Investigación Orinoqueña para las Culturas y las Artes. Nit. 900294558-3	Juan Camilo Herrera-Castilmas	C.C. 1.032.411.066	Yajino Yiriano Jiedovake (Jugando y cantando con los niños).	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3123	Persona Jurídica	Fundación Alfombra Mágica. Nit. 900604462-7	Miguel Ángel Anacona Rodríguez	C.C. 1.143.944.911	La calle es nuestra.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3374	Persona Jurídica	Asociación de Cabildos Mayores Emberakatis del Alto Sinú. Nit. 900361563-8	James Yarlynton Jarupia Domico	C.C. 1.073.975.075	Museo Comunitario - Casa de la Memoria Jomau de - Casa de Todos.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3377	Persona Natural	Carlos Ferney Quinto Roa	N/A	C.C. 76.357.954	El jardín de la discordia.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3193	Grupo Constituido	Colectivo Wara	María Clarena Flóres Cárdenas	C.C. 1.144.057.524	Simbiosis cultural de la calenidad con las danzas Indígenas.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017
3384	Persona Natural	Carlos Antonio Pérez Herrera	N/A	C.C. 73.508.514	Chakeros de la paz.	\$25.000.000	Nº 51817 del 13 de enero de 2017

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas) y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *"Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación"*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3722	Persona Natural	Andres Felipe Ospina Enciso	N/A	C.C. 1.026.258.512	Narrativas de Vida y Reconciliación en el Corazón de la Guerra y la Muerte; el Proceso de Paz de la Comunidad Nasa Wex del Sur del Tolima y su Orden Territorial.
3335	Persona Jurídica	Asociación Agencia Red Cultural. Nit. 805007620-9	Ana Janeth Gil Molina	C.C. 67.009.896	Con la cultura construimos paz - Feria de las culturas.
3715	Persona Jurídica	Corporación Memoria y Saber Popular. Nit. 900341390-5	Liz Alejandra Izquierdo Merchán	C.C. 52.787.897	Venga le cuento.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación"*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51817 del 13 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación"*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *"Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación"*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá permitir al Ministerio de Cultura la circulación de la información, en procesos que permitan el fortalecimiento de la inclusión de las poblaciones vulneradas y vulnerables.

↓

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Poblaciones: Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la construcción de paz y reconciliación y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

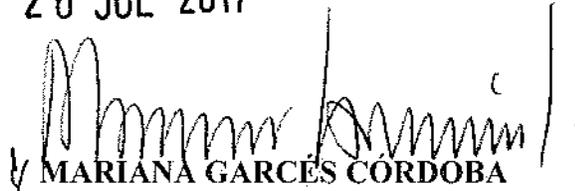
ARTÍCULO NOVENO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyecto: ~~DEI~~^{DEI}, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: ~~NEQ~~^{NEQ}, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: , Abogado Oficina Jurídica
Aprubo: , Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprubo: , ERAA, Secretario General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

RECONOCIMIENTOS A LAS NARRATIVAS CULTURALES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN - 2017

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día 21 de julio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de setenta proyectos participantes en la convocatoria de RECONOCIMIENTOS A LAS NARRATIVAS CULTURALES DE LOS GRUPOS DE INTERÉS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y RECONCILIACIÓN los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a:

GANADOR 1

Rad. Número: 3737

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Yajiíno Yiriaíno Jiedovake (Jugando y cantando con los niños).

Razón Social: Corporación Taller Ambulante de Práctica e Investigación Orinocoamazonense para las Culturas y las Artes

NIT: 900.294.558-3

Nombre del Representante Legal: Juan Camilo Herrera Casilimas

Numero de CC del Representante Legal: 1.032.411.066

Cuantía: \$25.000.000

Concepto: Es una iniciativa que surge en la periferia de Villavicencio que acoge a una población que requiere acciones urgentes de tejido y construcción de paz. Es creativa, lúdica, que pone a dialogar y a aprender a población de territorios marginales y que ha sido víctima de violencia. Garantiza la permanencia de los conocimientos ancestrales en medio de una condición de desarraigo (al no estar en su territorio de origen). Lo anterior se realiza en torno al patrimonio inmaterial, a la transmisión de saberes y a la traducción en doble vía entre adultos mayores y niños.

GANADOR 2

Rad. Número: 3123

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: La calle es nuestra.

Razón Social: Fundación Alfombra Mágica

NIT: 900.604.462-7

Nombre del Representante Legal: Miguel Ángel Anacona Rodríguez

Numero de CC del Representante Legal: 1.143.944.911

Cuantía: \$25.000.000

Concepto: Es una iniciativa muy valiente que busca romper el prejuicio de la calle como un territorio de peligro para el niño a través de múltiples recursos artísticos y lúdicos. En ese orden de ideas recupera territorios que eran entornos violentos convirtiéndolos en territorios de paz.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 4
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

GANADOR 3

Rad. Número: 3374

Tipo de participante: Persona Jurídica

Título del proyecto: Museo Comunitario - Casa de la Memoria Jomau de - Casa de Todos.

Razón Social: Asociación de cabildos Mayores Embera Katíos del Alto Sinú

NIT: 9003615638

Nombre del Representante Legal: James Yarlykson Jarupia Domico

Número de CC del Representante Legal: 1.073.975.075

Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Es una iniciativa de la propia comunidad por atesorar sus cotidianidades apelando al recurso museográfico. Constituye un ejercicio de memoria y de dialogo a la vez permitiendo un acceso a todos los colombianos. Se busca generar un hito de representatividad para afianzar sus tradiciones en un territorio urbano.

GANADOR 4

Rad. Número: 3377

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: El jardín de la discordia.

Nombre del participante: Carlos Ferney Quinto Roa

Número de CC: 76.357.954

Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Es una verdadera creación colectiva y comunitaria que se sirve de una metáfora para representar no solo los conflictos de un municipio golpeado por la guerra, sino que representa los de todo un país. Logra sublimar un hecho histórico local en un relato emotivo que se hace universal.

El proceso creativo se alimenta de la participación de las víctimas del municipio, asociando personas de diversas etnias y generaciones.

GANADOR 5

Rad. Número: 3193

Tipo de participante: Grupo Constituido

Título del proyecto: Simbiosis cultural de la caleñidad con las danzas Indígenas.

Nombre del participante: Colectivo Wara.

Nombre del Representante del Grupo: María Clarena Flóres Cárdenas

Número de CC: 1.144.057.524

Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: Esta iniciativa convierte a la danza indígena en un elemento valioso en un territorio donde no es habitual, convirtiendo el cuerpo en movimiento en un puente de dialogo entre diferentes culturas. Además, es un vehículo para transmitir una serie de conocimientos que hacen parte de la identidad de un pueblo determinado. También incluye a comunidad LGBTI, jóvenes y extranjeros, convirtiéndose en una metáfora de la diversidad y la tolerancia. Este proceso ha consolidado un espacio de encuentro en Cali (Loma de la Cruz).

GANADOR 6

Rad. Número: 3384

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Chakeros de la paz.

Nombre del participante: Carlos Antonio Pérez Herrera

Número de CC: 73.508.514

Cuantía: \$ 25.000.000

Concepto: A través de un medio tan incluyente como la radio comunitaria, esta iniciativa busca perpetuar y divulgar la lengua palenquera, empoderando a los niños como líderes de la comunidad. En este proyecto es claro que los niños son los protagonistas de todo el proceso creativo y es un excelente ejemplo de apropiación de las tecnologías y herramientas de la comunicación, revelando la mirada auténtica de ellos.

SUPLETE Y MENCION DE HONOR 1

Rad. Número: 3722

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Narrativas de Vida y Reconciliación en el Corazón de la Guerra y la Muerte: el Proceso de Paz de la Comunidad Nasa Wesx del Sur del Tolima y su Orden Territorial.

Nombre del participante: Andres Felipe Ospina Enciso

Número de CC: 1.026.258.512

SUPLETE Y MENCION DE HONOR 2

Rad. Número: 3335

Título del proyecto: Con la cultura construimos paz - Feria de las culturas.

Razón Social: Asociación Agencia Red Cultural

NIT: 805.007.620-9

Nombre del Representante Legal: Ana Janeth Gil Molina

Número de CC del Representante Legal: 67.009.896

SUPLETE Y MENCION DE HONOR 3

Rad. Número: 3715

Título del proyecto: Venga le cuento.

Razón Social: Corporación Memoria Y Saber Popular

NIT: 900.341.390

Nombre del Representante Legal: Liz Alejandra Izquierdo Merchán

Número de CC del Representante Legal: 52.787.897

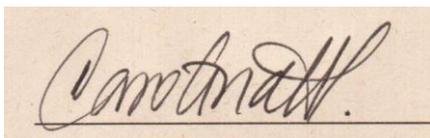
Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (21) días del mes de julio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



GIOVANNI ANDRES ARIAS GARCIA

C.C. 80.151.463



CAROLINA VERGEL TOVAR

C.C. 52.423.435



XIMENA TELLO TORRES

C.C. 21.070.883